

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 >
Por seis meses	10'50 >
Por un año	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 >
Por seis meses	13'50 >
Por un año	24'00 >
Números sueltos, 0'25 pesetas uno	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se tasarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Julio)

REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en aprobar las agrupaciones de los Ayuntamientos siguientes: San Cerni con San Miguel de la Vall y Llimiana, Plá de Tirso con parroquia de Ortó y Tosts, Coll de Nargó con Montanisell, Castellciutat con Anserall, Civis con Ars y Arcabell y Aristot con Toloriu Cava y Arseguel, todos ellos de la provincia de Lérida, a los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Palacio, a cuatro de Julio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en aprobar las agrupaciones forzosas de los Ayuntamientos siguientes: Ajamil y Rabanera, Laguna con Cabezón, Muro de Cameros con Jalón de Cameros, y Torre de Cameros, Predillo con Gallinero, San Román de Cameros con Montalvo de Cameros y Santa María de Cameros, Foncea con Cellorigo y Ochánduri con Herramelluri, todos ellos de la provincia de Logroño, a los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Palacio, a cuatro de Julio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en aprobar las agrupaciones forzosas de los Ayuntamientos siguientes: Fuentemizarra con Valdevarnés, Montejo de la Vega de la Serrezuela con Honrubia de la Cuesta y Miguelláñez con Domingo García, todos de la provincia de Segovia, a los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Palacio, a cuatro de Julio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Gobierno Civil

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULARES

1742

Habiéndose presentado la glosopeda en las ganaderías de Alberite, Navarrete y El Rasillo; y el carbunco bacteridiano en el bovino de Santurdejo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se declara extinguida la sarna en el ganado caprino de Viguera y la viruela en el ganado lanar de Ocón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LOGROÑO

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión los mozos del reemplazo de 1925, se expresan a continuación con sus respectivos Municipios.

LOGROÑO

Cesàreo Ortega Pastor, hijo de Juan y de Juana, número 34. Justo Palacios Sáenz, hijo de Julián y de Victoria, número 100. Anselmo Reinares Blanco, hijo de Jorge y de Petra, número 105. Cándido Sánchez Pinillos, hijo de Francisco y de Rufina, número 116.

Pedro Ulecia Zorzano, hijo de Rafael y de Feliciano, número 161.

Domingo Melón Llach, hijo de Víctor y de Francisca, número 181.

Justo Echapresto Lagala, hijo de Ciriaco y de Victoriana, número 186.

Moscuni Díez Sáenz, hijo de José y de Fidela, número 210.

Benito Martínez Pérez, hijo de Pablo y de Joaquina, número 224.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir: el primero, en Buenos Aires, y los demás, en ignorado paradero.

Logroño, 30 de Junio de 1925.

FONZALECHE

Olegario Oñate Gómez, hijo de Pedro y de Orosia, número 3.

Dionisio Martínez Abalos, hijo de Domingo y de Gregoria, número 7.

Según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 30 de Junio de 1925.

BERCEO

Andrés Manzanares Peña, hijo de Victoriano y de Bonifacia, número 6.

Isidro Manzanares Mjera, hijo de Tomás y de María, número 4.

Según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 30 de Junio de 1925.

RIBAFLECHA

Hilario Díez Ruiz Clavijo, hijo de Julián y de Margarita, número 13.

Manuel María Ortega Sáenz, hijo de Carlos y de Petra, número 15.

Según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 30 de Junio de 1925.

SANTURDEJO

Basilio Martín Jorge, hijo de Pedro y de Cristeta, número 1.

Bernabé Villanueva Arrea, hijo de Santos y de Jorja, número 3.

Según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 30 de Junio de 1925.

MATUTE

Cirilo Murga Orive, hijo de Buenaventura y de Fidela, número 2.

Ciriaco Monasterio García, hijo de Ciriaco y de Isabel, número 3.

Según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 30 de Junio de 1925.

LUMBRERAS DE CAMEROS

Donato Feliciano Campo Alfaro, hijo de Evaristo y de Doña Teja, número 1.

Agustín García Martínez, hijo de Niceto y de Josefa, número 3.

Francisco Gil Ovejero, hijo de Francisco y de Ascensión, número 5.

Florentino Sáenz Sáenz, hijo de Ramón y de Cecilia, número 11.

Según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 30 de Junio de 1925.

LA SANTA

Damián Reinares Palacio, hijo de Vicente y de Benita, número 1.

Según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 30 de Junio de 1925.

TREVIANA

Andrés Alonso Castresana, hijo de Juan y de Pilar, número 13.

Según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 30 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Junio último, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911 dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca. 1684

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
183	1			Eloy Enciso	58	Munilla	Industrial
184	1			José Fernández Salas	44	Alcanadre	Peón-vía
185	2			Julián Galilea Rodríguez	25	Viguera	Barbero
186	2			Felipe Vicario Rubio	20	Canales	Jornalero
187	2			Carlos Sánchez	31	Haro	Viajante
188	3			Pablo González Soba	33	Logroño	Jornalero
189	3			Martín Pérez González	30	Ezcaray	Industrial
190	4			Miguel Ambrosio	27	Pradejón	Calderero
191	5			Víctor García Medina	38	Haro	Médico
192	6			Gaspar Soto Munilla	41	Torrecilla	Labrador
193	6			Nonito Iturriaga	40	Soto	Herrero
194	6			Benito Soto Díez	47	Pradillo	Albañil
195	8			José Ruiz Villoslada	40	Nájera	Bracero
196	8			Arturo Fernández Enciso	49	Munilla	Propietario
197	8			Edmundo Fernández Fernández	42	Id.	Fabricante
198	8			Atanasio Grenabuena	59	Matute	Bracero
199	8			Rafael Cerecedo Dosal	43	Haro	Empleado B. España
200	9			Esteban del Río Sáez	30	Id.	Bracero
201	10			Juan Antonio Tejada	26	Logroño	Dependiente
202	13			Juan Antonio Lacalle	52	Nájera	Procurador
203	13			Antonio Blasco Casado	35	Matute	Propietario
204	15			Victoriano Tejada Grávalos	30	Logroño	Jornalero
205	15			Alejandro Arbuñes Yuste	48	San Vicente	Médico
206	16			José Domínguez	22	Enciso	Jornalero
207	16			Inocente Salas	77	Id.	Id.
208	16			Manuel Cuadra	30	Id.	Carpintero
209	16			Eustaquio de Pablo	39	Villanueva	Jornalero
210	16			Juan Pulgar Ruiz	34	Id.	Maestro
211	17			Alejandro Hierro Cordón	32	Logroño	Jornalero
212	17			Pedro Mazo Lázaro	48	Id.	Comercio
213	17			José María Mosquera Campo	29	Haro	Alpargatero
214	17			Luis Royo González	16	Villanueva	Jornalero
215	18			Gregorio Junco	36	Ambulante	Comediante
216	18			Fernando Bosco	22	Id.	Id.
217	19			Miguel Yubete Pérez	25	Haro	Curtider
218	19			Hipólito Ruiz Ibáñez	22	Logroño	Jornalero
219	19			Daniel Jorge Arrea	43	Cuzcurrita	Id.
220	19			Felipe José Rioja	30	Castañares de Rioja	Molinero
221	19			Adelardo Ruiz	25	O. hánduri	Jornalero
222	19			Hipólito Negueruela	34	Casalarreina	Id.
223	19			Bonifacio González	36	Id.	Id.
224	19			Saturnino Castillo	50	Cuzcurrita	Id.
225	19			Simón Fuente Ledesma	59	Leiva	Id.
226	20			José Weis	19	Logroño	Artista
227	20			José Weis	39	Id.	Id.
228	20			Víctor Weis	28	Id.	Id.
229	20			Francisco Cillero Cadiñanos	16	Belorado	Jornalero
230	20			Manuel Muñoz García	22	Anguiano	Id.
231	20			Carmelo Ibarra	53	Torrecilla	Comercio
232	20			Luis Fernández Martínez	35	Munilla	Farmacéutico
233	20			Leocadio Munilla Guerrero	45	Torrecilla	Alpargatero
234	20			Manuel Berger Sagasti	29	Logroño	Jornalero
235	20			Emilio Antoñanzas	37	Id.	Impresor
236	20			Cándido Sevilla Pérez	32	Munilla	Fabricante
237	22			José Segura Sáenz	44	Logroño	Ex comercio
238	22			Manuel Martínez Trepiana	46	Miranda	Empleado
239	22			Modesto Lázaro López	26	Arnedillo	Panadero
240	23			Fructuoso Pérez Sáinz	29	Rincón de Soto	Jornalero
241	23			Felipe Bernáldez Rubio	57	Viniestra Abajo	Propietario
242	23			José Sáenz Pérez	25	Corera	Labrador
243	23			Pascual Gutiérrez	28	Cihuri	Jornalero
244	23			Calixto Andrés Manzanos	25	Castañares de Rioja	Id.
245	23			Antonio Ochoa Pereda	58	Id.	Id.
246	23			Pedro Elizondo Rioja	28	Id.	Molinero
247	23			Tomás García Barona	54	Cuzcurrita	Labrador
248	23			Víctor Junquera	22	Id.	Jornalero
249	23			Laureano Rodríguez	18	Id.	Id.
250	24			Vicente Fernández Alonso	17	Munilla	Estudiante
251	24			Rafael Rojo Sáenz	45	Logroño	Pensionista
252	24			Lauro de Amezola Aspizua	39	Torremonalvo	Comercio
253	24			Ricardo Ugalde Alonso	45	Haro	Dependiente
254	24			Antonio Roig Sánchez	20	Id.	Id.
255	24			Cristino Marcelino Salazar	40	Id.	Id.
256	24			Félix González	31	Villanueva	Jornalero
257	25			Manuel Sánchez Martínez	54	Brieva	Propietario

JUNIO

1925

1	2	3	4	5	6	7	8
258	25	Junio	1925	Indalecio Ledesma	52	Brieva	Jornalero
259	25			Rfino Galilea Adán	27	Logroño	Id.
260	26			Ramón Ugarte	57	Viana	Id.
261	26			Francisco Ugarte Leturiaga	25	Id.	Id.
262	26			José García Corral	32	Ezcaray	Id.
263	26			Alejandro Lacalle	35	Id.	Id.
264	27			Justino Prado García	29	Logroño	Id.
265	27			Marcelino Moreno Sáenz	27	Id.	Relojero
266	30			Manuel Martínez Zalabardo	48	Enciso	Sacerdote
267	30			José Pelay García	59	Haro	Empleado
268	30			Juan Bautista Lozano	42	Ambulante	Artista
269	30			Pedro Soldevilla	20	Torrecilla	Zapatero
270	30			Manuel Martínez Torres	16	Alcanadre	Jornalero
271	30	Luciano García López	26	Logroño	Estudiante		

Logroño, 30 de Junio de 1925.—El Ingeniero-Jefe, José María de Gaztelu.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

1719

Cédula de citación

González-Manuel; comerciante en embutidos y vecino del Campillo de Salvatierra; hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para prestar declaración en sumario número 127-1925 por estafa; bajo apercibimiento de Ley si no comparece.

Palencia, a seis de Julio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial.

**

Juzgados municipales

1743

Don Tomás de Miguel y Rubio, Juez municipal de esta Ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que en este Juzgado se sigue en los autos de juicio verbal civil en el mismo tramitados promovidos por el Procurador de esta Ciudad don Fernando Alvarez Zapatero con poder de don Agapito Fernández Cuadra, contra don José Novoa Rojo, vecino de Pedroso, en reclamación de doscientas cincuenta pesetas, he acordado con fecha de hoy sacar a pública subasta la siguiente finca urbana embargada al demandado en dichos autos, bajo las condiciones que luego se dirán.

En jurisdicción de Pedroso, término de Santa Teodosia, un edificio destinado a corral que linda: Norte, camino de La Santa; Sur y Oeste, camino Real y Este, Antonio Novoa.

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª El precio por que se saca a subasta la finca deslindada, es el de cuatrocientas siete pesetas en que ha sido tasada pericialmente.

3.ª Para tomar parte en la subasta precisan los licitadores depositar en la mesa del Juzgado en aquel acto el diez por ciento del precio por que se saca a subasta.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación por que se subasta.

5.ª El ejecutado no ha presentado los títulos de la finca embargada a pesar de haber sido requerido para ello, por lo cual tendrá el rematante que suplirlos a su costa.

Dado en Nájera, a siete de Julio de mil novecientos veinticinco.—Tomás de Miguel.—P. S. M., Primitivo Moras.

**

1744

Don Ciriaco Bóveda Bueno, Juez municipal suplente de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil instados por don Cesáreo Moreno Arpón contra doña María Moreno Solana, en cuyos autos recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento: Sentencia.—En la ciudad de Logroño, a quince de Junio de mil novecientos veinticinco; el señor don José María de las Heras Pérez, Juez municipal de la misma, habiendo visto el juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas seguido entre partes de la una como demandante don Cesáreo Moreno Arpón, mayor de edad, viudo, jornalero y de esta vecindad; y de la otra ya demandada doña María Moreno Solana, mayor de edad y de ignorado paradero; y

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a la demandada D.ª María Moreno Solana a pagar al demandante don Cesáreo Moreno Arpón, la cantidad de setecientas pesetas con setenta y cinco céntimos por el concepto a que se contrae la demanda, sin hacer especial condenación de costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de las Heras.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su

fecha doy fe.—Ante mí, Luis Inchaurrealde.

Y para que sirva de notificación a la demandada D.ª María Moreno Solana según previene la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente que firmo en Logroño, a 17 de Junio de 1925.—Ciriaco Bóveda.—P. S. M., El Secretario habilitado, Luis Inchaurrealde.

**

1744

Don Ciriaco Bóveda Bueno, Juez municipal suplente de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil instados por don Cesáreo Moreno Arpón contra don Gabino Moreno Solana, en cuyos autos recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento: Sentencia.—En la Ciudad de Logroño, a quince de Junio de mil novecientos veinticinco; el señor don José María de las Heras Pérez, Juez municipal de la misma, habiendo visto el juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas, seguido entre partes de la una como demandante don Cesáreo Moreno Arpón, mayor de edad, viudo, jornalero y de esta vecindad; y de la otra ya demandado don Gabino Moreno Solana, mayor de edad y de ignorado paradero; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Gabino Moreno Solana a pagar al demandante don Cesáreo Moreno Arpón, la cantidad de setecientas pesetas con setenta y cinco céntimos por el concepto a que se contrae la demanda, sin hacer especial condenación de costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y afirmo.—José María de las Heras.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha doy fe.—Ante mí, Luis Inchaurrealde.

Y para que sirva de notificación al demandado don Gabino Moreno Solana, según previene la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente que firmo en Logroño, a 17 de Junio de 1925.

—Ciriaco Bóveda.—P. S. M. el Secretario habilitado, Jesús Inchaurrealde.

**

1744

Don Ciriaco Bóveda Bueno, Juez municipal suplente de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil instados por don Cesáreo Moreno Arpón contra don Eugenio Moreno Solana, en cuyos autos recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Encabezamiento: Sentencia.—En la Ciudad de Logroño, a quince de Junio de mil novecientos veinticinco; el señor don José María de las Heras Pérez, Juez municipal de la misma, habiendo visto el juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas seguido entre partes de la una como demandante don Cesáreo Moreno Arpón, mayor de edad, viudo, jornalero y de esta vecindad y de la otra ya demandado don Eugenio Moreno Solana, mayor de edad y de ignorado paradero; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Eugenio Moreno Solana a pagar al demandante don Cesáreo Moreno Arpón la cantidad de setecientas pesetas con setenta y cinco céntimos por el concepto a que se contrae la demanda sin hacer especial condenación de costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de las Heras.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la escribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha doy fe.—Ante mí, Luis Inchaurrealde.

Y para que sirva de notificación al demandado don Eugenio Moreno Solana, según previene la Ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente que firmo en Logroño, a 17 de Junio de mil novecientos veinticinco.—Ciriaco Bóveda.—P. S. M. el Secretario habilitado, Jesús Inchaurrealde.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

CUARTA relación de las solicitudes recibidas en esta Oficina durante el mes de MAYO último, solicitando la legitimación de posesión de terrenos roturados que se publica en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

1615

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO Y TÉRMINO DONDE RADICA	PARAJE EN QUE SE HALLA	CABIDA DECLARADA	LINDEROS	Observaciones
Cruz Martínez Romero	Alcanadre	Corrales	6 fanegas	Norte, Lleco; Sur, Angel Díez; Este, Juan Mateo, y Oeste Herederos de Bonifacio Rodríguez.	
El mismo		Sotofresno	2 íd.	Norte, Antonio Maestre; Sur, Florentino Royo; Este, Peña, y Oeste, Florencio Martínez.	
El mismo		Pozocarbón	4 íd.	Norte, Santiago Fernández; Sur, Este y Oeste, Eríos.	
El mismo		Plano	2 íd.	Norte y Sur, Eustasio Pascual; Este, Gregorio Ruiz, y Oeste, Miguel Fernández.	
Elías Gumiel Maestre		Camino de Ausejo	1 íd.	Norte, Carretera; Sur, Hermógenes Sancho; Este, Victoriano Mata, y Oeste, Gabino Romero.	
El mismo		Salobre	4 íd.	Norte, Sur y Este, Alejandro Ochagavía, y Oeste, Pedro San Juan.	
Pedro López Pérez		Mulgata	2 íd.	Norte, Este y Oeste, Erío; Sur, Elías Martínez.	
El mismo		Bajada de Valseca	2 íd.	Norte, Amado Martínez; Sur, Félix Martínez; Este, Blas Fernández, y Oeste, Erío.	
El mismo		Corral nuevo	10 celemines	Norte, Sur, Este y Oeste, Erío.	
El mismo		Horcajo	1 fanega	Norte; Erío; Sur, Facundo Bocos; Este, Ponciano Jiménez, y Oeste, Carmelo Gil.	
Juan Martínez Martínez		Mugalta	2 íd.	Norte, Bretón; Sur y Este, Victoriano Mateo, y Oeste, río.	
El mismo		Id.	15 celemines	Norte, vecino de Corera; Sur, Ambrosio Aranda; Este, río, y Oeste, ribazo.	
El mismo		Horquilla	2 fanegas	Norte, Ambrosio Aranda; Sur, Gregorio Aguirre; Este, Lleco, y Oeste, senda.	
El mismo		Camino real	2 íd.	Norte, Ambrosio Aranda; Sur y Oeste, senda, y Este Froilán Pascual.	
El mismo		Carasoles de la mesa	1 íd.	Norte, y Sur, Ribazo; Este, Aquilino Marín, y Oeste, Lleco.	
El mismo		Peñacara	6 celemines	Norte, Erío; Sur, Ribazo; Este, vadina, y Oeste, terreno del Municipio.	
El mismo		Id.	4 íd.	Norte, Enrique Barco; Sur, Julián Elvira; Este, pasada, y Oeste, Vadina.	
El mismo		Id.	2 íd.	Norte, Cosme Maestre; Sur, Demetrio Miguel; Este, Juan Jiménez, y Oeste, Vadina.	
El mismo		Triparota	4 íd.	Norte, Santiago Roldán; Sur, Ildefonso Suso; Este, Lucas Taza, y Oeste, Ignacio Miranda.	
Ezequiel Gómez Fernández.		Ardachares	1 fanega	Norte, Sur, Este y Oeste, Erío.	
El mismo		Bajada de Valseca	1 íd.	Norte, Sur y Oeste, Erío, y Este, Gasimiro Elvira.	
El mismo		Callejón de la mesa	2 íd.	Norte, Florencio Martínez; Sur, Francisco López; Este, Cruz Martínez, y Oeste, camino.	
El mismo		La mesa	4 íd.	Norte, Blas Fernández; Sur, Angel Gómez; Este, Mariano Gil, y Oeste, Gregorio Aguirre.	
El mismo		Id.	4 íd.	Norte, Paulo Martínez; Sur y Este, llecos, y Oeste, Eustasio Pascual.	
El mismo		Los hornos	8 celemines	Norte y Este, camino; Sur, Los hornos, y Oeste, Luciano Royo.	
Amancio Martínez		Salmuerra	2 fanegas	Norte, Amancio Martínez; Sur, Camino; Este, Francisco Torres, y Oeste, Vicente Torres.	
El mismo		Id.	2 íd.	Norte, José María Fernández; Sur, Francisco Torres; Este, Pedro Martínez, y Oeste, Melchor Rodríguez	
El mismo		Corral nuevo	18 celemines	Norte y Este, vecino del Redal; Sur, Protasio Gil y Oeste, Demetrio Miguel.	
El mismo		Santa Ana	6 íd.	Norte, Bodega; Sur, Cuesta del Monte; Este, Roque Suso, y Oeste, Concepción Ruiz.	
Cipriano Martínez Rupérez		La mesa	4 fanegas	Norte y Oeste, ribazo; Sur, Pío Fernández; y Este, Casimiro Elvira.	
El mismo		Id.	11 celemines	Norte y Este, Cipriano Tejada; Sur, Amado Martínez; y Oeste, Gil Barco.	
El mismo		Venta vieja	11 íd.	Norte, Eustasio Pascual; Sur, Silverio Romero; Este, Gregorio Díez, y Oeste, Felipe San Juan.	
El mismo		Alvarices	6 íd.	Norte, Sur y Oeste, llecos, y Este, Agustín Miguel.	
El mismo		Id.	7 íd.	Norte, Sur, Este y Oeste, Eríos.	
El mismo		La mesa	3 fanegas	Norte, Herederos de Gregorio Aguirre; Sur, Amado Martínez; Este, ribazo, y Oeste lleco.	
El mismo		Encinar	18 celemines	Norte, Encinar; Sur, Demetrio Miguel; Este, lleco, y Oeste, heredad propia.	
Ramón Martínez		Río alto	1 celemin y 3 cuartillos	Norte, Juan Herce; Sur, ribazo; Este, Protasio Gil, y Oeste, río.	
El mismo		La bomba	4 celemines	Norte, Felipe Herce; Sur, Angel Martínez; Este, camino, y Oeste, terreno del común.	
Leonardo Miguel Velilla		Camino de Ausejo	6 íd.	Norte, carretera; Sur, Gregorio Rodríguez; Este, Herederos de Donato Taza, y Oeste, Angel Martínez.	
Luciana Martínez Elvira		Mirabuenas	10 íd.	Norte, Félix Aguirre; Sur, Manuel Miguel; Este, Barranco, y Oeste, ribazo.	
Casimiro Martínez Royo		Corral del Sañobre	2 fanegas	Norte y Este, Anastasio Martínez, y Oeste, camino.	
Amancio Martínez Abayón		La mesa	2 íd.	Norte, Erío; Sur, Amancio Martínez; Este, Francisco Torres, y Oeste, Vicente Torres	
El mismo		Salmuerra	2 íd.	Norte, José María Fernández; Sur y Este, Pedro Martínez, y Oeste, Amancio Martínez.	
El mismo		Cuesta del quemado	1 íd.	Norte, Rufino Rupérez; Sur, Demetrio Romero; Este, Domingo Fernández y Oeste, lleco.	
Gregorio Rodríguez C.		Los altos	18 celemines	Norte y Oeste, Telesforo Fernández; Sur, lleco, y Este, Francisco Martínez.	
Pedro Torres Martínez	La matanza	10 íd.	Norte, Pedro Martínez; Sur; Protasio Gil; Este, Mariano Gil, y Oeste, Felipe Herce.		
El mismo	Los altos	6 íd.	Norte, Felipe Aranda; Sur, lleco; Este barranco, y Oeste Florentino Romero.		
Demetrio Romero Gil	Allafuera	11 íd.	Norte, Protasio Gil; Sur, senda; Este, Herederos de Donato Taza, y Oeste, Fausto Barco.		
El mismo	Cuesta del quemado	1 fanega	Norte, Sur y Este, Erío, y Oeste, Domingo Fernández.		
El mismo	Alto de Valseca	10 celemines	Norte, Erío; Sur, Gregorio Fernández; Este, y Oeste, Carlos Fernández.		
El mismo	Los plantados	2 íd.	Norte, Domingo Fernández; Sur, Mariano Gil; Este río y Oeste, Francisco Gil.		
El mismo	Los pezales	1 fanega	Norte, Antonio Gil; Sur, Benigno Gil; Este, heredad propia, y Oeste, Erío.		
Mariano Gil Martínez	Camino de Ausejo	6 celemines	Norte, Félix Martínez; Sur, Protasio Gil; Este, Angel Miranda, y Oeste, carretera.		
El mismo	Debajo de la peña	6 íd.	Norte, acequia; Sur, vía férrea; Este, Tirso Martínez, y Oeste, Erío.		
El mismo	La matanza	1 fanega	Norte, Sur y Oeste, heredad propia, y Este, Casimiro Fernández.		

En ninguna de estas fincas existe edificación alguna ni servidumbre pública ni privada

Página 4.

BOLETIN OFICIAL

Año 1925